



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE
FECHA 12 DE ENERO DE 1994.

ALADI/AAP.CE/13/ACR 1
13 de enero de 1994

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, esta Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes en su artículo primero, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Representación de la República Argentina formuló diversas observaciones en relación a la conversión a la NALADISA de las preferencias otorgadas por su país en el Acuerdo de Complementación Económica n° 13, suscrito entre su Gobierno y el Gobierno de la República del Paraguay.

Segundo.- Que el planteamiento formulado se refiere a que las partidas NALADISA que se señalan a continuación, registradas en el Protocolo de Adecuación del ACE 13, no corresponden a los productos efectivamente negociados, por lo cual solicita su eliminación:

- a) Para el producto "tabaco negro", las partidas 2401.10.30 y 2401.20.20, y
- b) Para el producto "perfiles de hierro o acero", las partidas 7214.10.00, 7214.20.00, 7214.30.00, 7214.40.00, 7214.50.00, 7214.60.00, 7215.10.00, 7215.20.00, 7215.30.00, 7215.40.00 y 7215.90.00.

Tercero.- Que la División de Acuerdos y Comercio ha constatado que es procedente la corrección solicitada por cuanto las partidas señaladas en el literal a) anterior corresponden al tabaco del tipo Virginia (rubio) en tanto que las partidas indicadas en el literal b) comprenden los productos de hierro o acero presentados en forma de barras.

Cuarto.- Que, asimismo, dichos productos se registran en el Protocolo de Adecuación del ACE 13 con la clasificación correcta, esto es, las partidas 2401.10.10, 2401.10.20 y 2401.20.10 para el "tabaco negro" y las partidas 7216.10.00, 7216.21.00, 7216.22.00, 7216.31.00, 7216.32.00, 7216.33.00, 7216.40.00, 7216.50.00, 7216.60.00 y 7216.90.00 para los "perfiles de hierro o de acero".

Quinto.- Que la Secretaría General por Memorandum n° DAC/220 de 10 de diciembre de 1993 puso el hecho en conocimiento de la Representación del Paraguay, fijando un plazo de diez días hábiles contados a partir de su notificación para la presentación de objeciones a la enmienda propuesta.

h

//

Sexto.- Que transcurrido el plazo mencionado anteriormente y no habiéndose recibido objeción alguna, esta Secretaría General ha procedido de la siguiente forma: a) testar en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Económica nº 13 el registro de las siguientes partidas NALADISA con sus respectivas preferencias y observaciones: 2401.10.30, 2401.20.20, 7214.10.00, 7214.20.00, 7214.40.00, 7215.10.00, 7215.20.00, 7215.30.00, 7215.40.00 y 7215.90.00; y b) testar, asimismo, de las partidas 7214.30.00, 7214.50.00 y 7214.60.00 las preferencias porcentuales registradas para la importación de "perfiles de menos de 80 mm." y "perfiles de 80 mm. o más".

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.

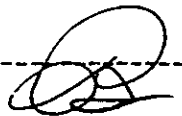


JUAN F. ROJAS FLORES
Secretario General a/i

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---</th
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PORC.	
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO				
	ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUAR_				
	DIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS;				
	PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE				
	LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.				
2208.30.00	WHISKY			100	EN CASCOS O TANQUES, CON MAS DE DOS ANOS
					DE AÑEJAMIENTO (COMO MINIMO)
					REGIMEN DE ORIGEN: CON ALCOHOL PRODUCCION
					LOCALMENTE
220830200	5	LI			
220830900	5	LI			
2208.90	LOS DEMAS.				
2208.90.10	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR			100	
	220890100	10	LI		
	220890900	5	LI		
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE				
	TABACO.				
2401.10	TABACO SIN DESVENAR O DESNERVAR.				
2401.10.10	EN HOJAS, SIN SECAR NI FERMENTAR			100	TABACO NEGRO
	240110000	5	LI		
2401.10.20	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA			100	TABACO NEGRO
	240110000	5	LI		
XX				XXX	h; X X X X X X X X X X h;
XX					
2401.20	TABACO TOTAL O PARCIALMENTE DESVENADO O DESNERVA_				
	DO.				
2401.20.10	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA			100	TABACO NEGRO
	240120000	5	LI		

Lo testado, no vale.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	PREF.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL
		REGIMEN GENERAL
		AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL
		--- O B S E R V A C I O N ---</td
		XXX h. XXXXXXRXXX h.
		XX
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD A PARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.	
2515.1	MARMOL Y TRAVERTINOS:	
2515.12	SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.	
2515.12.10	MARMOL	100
		ASERRADOS, DE MAS DE 5 CENTIMETROS DE ESPESOR CUPD ANUAL: 3.000 METROS CUADRADOS
251512000	5	LI
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS QUEBRANTADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA EL HORMIGONADO O PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EMPEDRADO DE VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 2515 O 2516, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.	
2517.10.00	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS QUEBRANTADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA EL HORMIGONADO O PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EMPEDRADO DE VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE	100
		PIEDRAS MACHACADAS (PIEDRAS PARTIDAS)
251710000	2,50	LI
2517.20.00	MACADAM DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES CITADOS EN LA SUBPARTIDA 2517.10	100
251720000	2,50	LI

Lo testado no vale.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	ARANCEL	PREF.	
/SA	NACIONAL	REGIMEN GENERAL	---
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		PORC.	O R S E R V A C I O N
7211.19.00: (CONT.)			
721119900	13	LI	
7211.2 : LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:			
7211.21.00: LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS			
CERRADAS, DE ANCHURA SUPERIOR A 150 MM Y DE ES-			
PESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM, SIN ENROLLAR Y			
SIN MOTIVOS EN RELIEVE			
			100
BARRAS MACIZAS, CON MAS DE 0,25% DE CAR-			
BONO Y SECCION CIRCULAR DE MAS DE 127			
MM. DE DIAMETRO Y SECCION CUADRADA DE			
MAS DE 200 MM. DE LADO Y LAS DE CON MAS			
DE 0,40% DE CARBONO Y SECCION RECTANGU-			
LAR DE 106 MM. HASTA 177,9 MM. DE LADO			
POR 39 MM. A 50 MM. DE LADO			
721121000	10	LI	
7211.22.00: LOS DEMAS, DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM			
			100
BARRAS MACIZAS, CON MAS DE 0,25% DE CAR-			
BONO Y SECCION CIRCULAR DE MAS DE 127			
MM. DE DIAMETRO Y SECCION CUADRADA DE			
MAS DE 200 MM. DE LADO Y LAS DE CON MAS			
DE 0,40% DE CARBONO Y SECCION RECTANGU-			
LAR DE 106 MM. HASTA 177,9 MM. DE LADO			
POR 39 MM. A 50 MM. DE LADO			
721122900	10	LI	
7211.29.00: LOS DEMAS			
			100
BARRAS MACIZAS, CON MAS DE 0,25% DE CAR-			
BONO Y SECCION CIRCULAR DE MAS DE 127			
MM. DE DIAMETRO Y SECCION CUADRADA DE			
MAS DE 200 MM. DE LADO Y LAS DE CON MAS			
DE 0,40% DE CARBONO Y SECCION RECTANGU-			
LAR DE 106 MM. HASTA 177,8 MM. DE LADO			
POR 39 MM. A 50 MM. DE LADO			
721129900	10	LI	
7214 : BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE:			
FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRA-			
DAS) EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION:			
DESPUES DEL LAMINADO.			
XXXXXXXXXXXXXXXX			

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Lo testado no vale

[Handwritten signature]

XDCR

[Handwritten mark]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
7214.30.00 (CONT.)				
	721430000	10	LI	
				MM. DE DIAMETRO Y SECCION CUADRADA DE MAS DE 200 MM. DE LADO Y LAS DE CON MAS DE 0,40% DE CARBONO Y SECCION RECTANGU- LAR DE 106 MM. HASTA 177,8 MM. DE LADO POR 39 MM. A 50 MM. DE LADO
	XXXXXX	XX	XXX	XXX h/
	XXXXXX	XX	XXX	XXX h/
	XXXXXX	XX	XXX	XXX h/
	XXXXXX	XX	XXX	XXX h/
	XXXXXX	XX	XXX	XXX h/

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Lo testado no vale. [Signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	OBSERVACION
7214.50.00	LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25% PERO INFERIOR A 0,6%	100	BARRAS MACIZAS, CON MAS DE 0,25% DE CARBONO Y SECCION CIRCULAR DE MAS DE 127 MM. DE DIAMETRO Y SECCION CUADRADA DE MAS DE 200 MM. DE LADO Y LAS DE CON MAS DE 0,40% DE CARBONO Y SECCION RECTANGULAR DE 106 MM. HASTA 177,8 MM. DE LADO POR 39 MM. A 50 MM. DE LADO
721450000	10	LI	
XXXXXX	XX	XX	
XXXXXX	XX	XX	
7214.60.00	LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	100	BARRAS MACIZAS, CON MAS DE 0,25% DE CARBONO Y SECCION CIRCULAR DE MAS DE 127 MM. DE DIAMETRO Y SECCION CUADRADA DE MAS DE 200 MM. DE LADO Y LAS DE CON MAS DE 0,40% DE CARBONO Y SECCION RECTANGULAR DE 106 MM. HASTA 177,8 MM. DE LADO POR 39 MM. A 50 MM. DE LADO
721460000	10	LI	
XXXXXX	XX	XX	

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Lo testado no vale. *Handwritten signature*

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

NALADI/ /SA :	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PDRC.	OBSERVACION
XXXXXX				
	XX	XX		
			XXX	
	XX	XX		
XXXX				
	XX	XX		
	XX	XX	XXX	
	XX	XX		
			XXX	
	XX	XX		
	XX	XX		
XXXX				
	XX	XX		
			XXX	
	XX	XX		

2

Buty

Lo testado no vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
		O B S E R V A C I O N	
XXXXXX	XX	XX	XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX
XXXXXX	XX	XX	XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX
XXXXXX	XX	XX	XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX
XXXXXX	XX	XX	XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX
7216	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7216.10.00	PERFILES EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS (INCLUSO ESTIRADOS) EN CALIENTE, DE ALTIMA INFERIOR A 80 MM		100
721610000	10	LI	EXCEPTO PERFIL U HASTA 254 MM. Y EN TO- DOS LOS ESPESORES Y CARACTERISTICAS
7216.2	PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EX- TRUDIDOS (INCLUSO ESTIRADOS) EN CALIENTE, DE ALTU- RA INFERIOR A 80 MM:		
7216.21.00	PERFILES EN L		100
			EXCEPTO ANGULOS DE ALAS DESIGUALES HASTA 75 X 50 X 8 MM.

h.

Cont

Lo testado no vale *RR*

h.

h.

h.